

4. Gallego

Contenido fonético:

Consolidación, profundización y ampliación de los contenidos vistos en el Ciclo elemental.

Contenido gramatical:

Las estructuras léxicas. Familias léxicas. Palabras simples, derivadas y compuestas. Los prefijos. Derivación sustantiva, adjetiva, verbal y adverbial. Sufijos alterativos: Diminutivos (funciones del diminutivo -iño), aumentativos y despectivos.

Sufijos derivativos: Colectivos, locativos y gentilicios, temporales, de acción, caracterizadores, profesionales, abstractos y otros. Derivación parasintética. Las familias léxicas irregulares.

Los rasgos semánticos. Campos semánticos. Estructura y organización de los campos semánticos. Relaciones semánticas. Sinonimia. Polisemia y homonimia. Términos contrarios. Hipónimos, cohipónimos e hiperónimos. Solidaridad léxica. Cambios semánticos. Tipos. Tabú y eufemismo. Combinaciones de significado. Locuciones, frases hechas y algunos modismos.

Elementos constitutivos del gallego. Historia del gallego. Voces prerrománicas. Voces patrimoniales latinas. Aportación germánica. Aportación árabe. El préstamo lingüístico. Palabras procedentes de otras lenguas. Préstamos cultos del latín y del griego. Popularismos, semicultismos y cultismos.

Varietades geográficas. Fenómenos lingüísticos con distribución dialectal. Bloques y áreas. Varietades sociales. Las jergas.

Lenguas en contacto. Bilingüismo y diglosia. Interferencias lingüísticas: léxicas, morfológicas y sintácticas. La lengua estándar. Las desviaciones de la norma: Castellanismos, dialectalismos, vulgarismos, arcaísmos, hipergalleguismos, lusismos.

El gallego y las lenguas neolatinas. El dominio gallego-portugués en la Rumania. Límites del gallego. Límites del gallego con el portugués. Distribución social del gallego.

El gallego en la península Ibérica. Caracterización del gallego frente al castellano y al portugués.

Evolución histórico-social del gallego. Etapas del proceso de normativización del gallego. Las normativas actuales.

2. Orientaciones metodológicas

El objeto prioritario de la enseñanza de lenguas es desarrollar la competencia comunicativa, es decir, la capacidad de reconocer y producir lenguaje que no sólo sea correcto, sino también apropiado a la situación en que se usa.

Deben ser las necesidades del alumno, en cada momento, y las condiciones en cada momento también, las que aconsejen la utilización de diferentes recursos, diferentes estrategias, aunque ello suponga conjunción de diversos enfoques metodológicos.

Según esta orientación, los alumnos deben ser los protagonistas de su aprendizaje. Se tenderá a organizar las clases de forma que se facilite la sociabilidad, la interacción entre los alumnos, la motivación hacia el aprendizaje y el aumento del tiempo de actuación del alumno y de comunicación real.

El Profesor pasa a ser presentador, informador, animador y evaluador de la actividad; no se limitará a la corrección de errores sino observará las dificultades colectivas e individuales. De acuerdo con esto planificará las fases de presentación, comprensión, práctica y creación.

La enseñanza será cíclica y acumulativa. Partiendo de la prioridad de la lengua hablada en la vida real, se atenderá equilibradamente a todos los aspectos de comprensión y producción orales y escritos.

La gramática se introducirá en función de las necesidades del proceso de aprendizaje de la lengua como instrumento de comunicación.

3. Actividades

El resultado de cualquier acto de comunicación es el producto de un componente estrictamente lingüístico (la lengua) y de un componente extralingüístico (la situación), por tanto la condición esencial en la fase de práctica del lenguaje es la contextualización, es decir, la presentación gradual del «significado» por medio de contextos situacionales o verbalizados, en la que los medios audiovisuales han de ocupar un lugar importante.

Criterios de selección de actividades:

1. Al seleccionar las actividades, el Profesor debe tener claros los objetivos lingüísticos perseguidos, así como su integración global en el proceso de aprendizaje.

2. Los alumnos deben conocer en todo momento cuáles son los objetivos de la actividad. Las reglas o instrucciones para la realización de las actividades deben ser muy claras para asegurar la participación de todos los alumnos.

3. Se programarán actividades tanto orientadas a la adquisición de competencia lingüística como a su práctica y consolidación.

4. Debe tenerse en cuenta el principio de la disminución gradual del control por parte del Profesor. La práctica controlada debe estar siempre contextualizada.

5. Las actividades deben suponer un estímulo para el alumno. La participación activa de éste es uno de los principales factores de motivación para el aprendizaje.

2509 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.*

Advertidos errores en el anexo del Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1991, como suplemento del mismo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 42, primera columna, en el apartado 2. La Energía, Conceptos, en el número 2, donde dice: «* Propagación de energía sin transporte de masa.», debe decir: «Propagación de energía sin transporte de masa.». Y en el número 4 del mismo apartado, donde dice: «Clases de energía. Energía cinética y potencial.», debe decir: «* Clases de energía. Energía cinética y potencial. ».

En la página 43, primera columna, en el apartado 6. Diversidad y unidad de los seres vivos, Conceptos, en el número 4, donde dice: «Los cromosomas y la transmisión de la herencia. Las mutaciones», debe decir: «* Los cromosomas y la transmisión de la herencia. Las mutaciones. ».

En la página 44, primera columna, en el apartado 8. Interacción de los componentes abióticos y bióticos del medio natural, Conceptos, en el número 2, donde dice: «* Autorregulación del ecosistema. * El problema de las plagas. La lucha biológica.», debe decir: «* Autorregulación del ecosistema. El problema de las plagas. La lucha biológica. ».

En la página 44, primera columna, en el apartado 9. Los cambios en el medio natural. Los seres humanos, principales agentes del cambio, Conceptos, en el número 1, tercera línea, donde dice: «... Algunas alteraciones en la disposición normal de las rocas en el campo. Otras manifestaciones de la dinámica interna de la Tierra. La configuración en placas de la superficie terrestre.», debe decir: «... * Algunas alteraciones en la disposición normal de las rocas en el campo. Otras manifestaciones de la dinámica interna de la Tierra. La configuración en placas de la superficie terrestre. ». Y en el número 3, línea tercera, del mismo apartado, donde dice: «... problema de los cambios * Fijismo y evolucionismo. Algunas relaciones entre genética y evolución.», debe decir: «... problema de los cambios. Fijismo y evolucionismo. Algunas relaciones entre genética y evolución. ».

En la página 44, segunda columna, en el apartado 10. Las fuerzas y los movimientos, Conceptos, en el número 2, donde dice: «Las fuerzas. Efectos sobre los cuerpos. * Principios de la dinámica * Condiciones de equilibrio.», debe decir: «Las fuerzas. Efectos sobre los cuerpos. * Principios de la dinámica. Condiciones de equilibrio. ».

En la página 79, primera columna, en el apartado 4. Interpretación, representación y tratamiento de la información, Conceptos, A, número 2, el enunciado «Gráficas lineales: significado en términos de proporcionalidad.», debe figurar como primer enunciado del número 3.

En la página 80, primera columna, en el apartado 5. Tratamiento del azar, Conceptos, número 2, el enunciado «Experimentos dependientes e independientes.», debe figurar como primer enunciado del número 3.

En la página 94, primera columna, línea primera, donde dice: «... Habrá que asarse particularmente en la realidad más cercana...», debe decir: «... habrá que basarse particularmente en la realidad más cercana...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

2510 *REAL DECRETO 50/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Ente Público Escuela Oficial de Turismo.*

La Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 estableció, en el artículo 102, la transformación del Organismo autónomo Escuela Oficial de Turismo en una Entidad de Derecho Público de las comprendidas en el apartado Uno. b) del artículo